



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS

ACUERDOS APROBADOS
POR LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EN SESIONES DE
CABILDO ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

TERCER INFORME TRIMESTRAL

SESIONES ORDINARIAS

JULIO-SEPTIEMBRE 2024.

SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 10 DE JULIO DEL DOS MIL
VEINTICUATRO

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXI Y LXVIII, 102, 104 Y 106 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN I Y 53 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE ÓRGANO EDILICIO **APRUEBA**, OTORGAR A LA **C. MÓNICA ELIZABETH URBINA ALANIZ**, UNA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO Y/O DEFINITIVA, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA LOMAS DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS; MISMA QUE SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO



SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LA **C. MÓNICA ELIZABETH URBINA ALANIZ**, EN SU CARÁCTER DE AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA LOMAS DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIÓN III Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO **APRUEBA**, EL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, QUE SOLICITA, LA **C. GETSEMANÍ DAMARIS BARRETO CONTRERAS**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y QUE PRESENTA, EL REGIDOR **C. ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA**, QUIEN PRESIDE, LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. LO ANTERIOR, UNA VEZ QUE SE REALIZÓ SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y VIABILIDAD POR PARTE DE LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS Y POR LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE ORDENA AGREGAR AL APÉNDICE PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LA **C. GETSEMANÍ DAMARIS BARRETO CONTRERAS**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, AHORA COORDINADORA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y AL REGIDOR **C. ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA**, QUIEN PRESIDE, LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR.

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON EL PROPÓSITO DE IMPULSAR LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ORIENTADOS AL DESARROLLO COMPETITIVO DEL SECTOR CERAMISTA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, FOMENTAR, LA PRODUCCIÓN EN EL RAMO, LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA E INCENTIVAR, LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS, PROPICIANDO EL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CERÁMICA; ESTE ÓRGANO EDILICIO APRUEBA, EL PROYECTO DENOMINADO: “APOYO A CERAMISTAS DOS MIL VEINTICUATRO” Y SU RESPECTIVA CONVOCATORIA, DERIVADO DEL PROGRAMA “FOMENTO EMPRESARIAL Y FORTALECIMIENTO AL TURISMO EN EL MUNICIPIO PARA LA ENTREGA DE PASTA KALIDAD 34M” QUE PRESENTA, EL C. SILVERIO ORIHUELA ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y QUE SEA HAN INSTRUMENTADO PARA QUE LOS PRODUCTORES EN EL RAMO PUEDAN SER BENEFICIADOS CON LA ENTREGA DE MATERIA PRIMA CONSISTENTE EN PASTA KALIDAD 34M; LO ANTERIOR CONFORME A LO SIGUIENTE:

EVENTO	LUGAR	FECHA
DIFUSIÓN Y APERTURA DE LA CONVOCATORIA:	ESPACIOS PÚBLICOS VISIBLES DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO	22 DE JULIO AL 26 DE JULIO DE 2024.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO



	DE TEMIXCO, MORELOS, REDES SOCIALES Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	
PERIODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:	OFICINA QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE FOMENTO EMPRESARIAL, UBICADA EN AV. VENUSTIANO CARRANZA 02, CENTRO, TEMIXCO, MORELOS.	A PARTIR DEL 29 DE JULIO AL 09 DE AGOSTO DE 2024. DENTRO DE UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.
CIERRE DE LA CONVOCATORIA:		26 DE JULIO DE 2024.
EVENO PROTOCOLARIO DE ENTREGA:	EXPLANADA DEL PALACIO MUNICIPAL	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024, 09:00 HORAS.
LUGAR DE ENTREGA FÍSICA DEL APOYO:	TIANGUIS MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS.	PENDIENTE POR DEFINIRSE.

SEGUNDO. – CONSECUENTEMENTE Y UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EN LA MATERIA, PARA LA EROGACIÓN DE CUALQUIER RECURSO CON ESTE FIN, SE APRUEBA, LA EROGACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N), QUE SERÁ DESTINADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA CONSISTENTE EN LA PASTA KALIDAD 34 M; MISMA QUE SERA ENTREGADA A AQUELLOS PRODUCTORES QUE RESULTEN SER BENEFICIADOS CON EL PROYECTO APROBADO, PREVIA COMPROBACIÓN DE QUE HAYAN REUNIDO, LOS REQUISITOS Y DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA.

ASÍ MISMO, ES PROCEDENTE, QUE ADICIONALMENTE, SE SOLICITE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA EFECTO DE QUE REVISE, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ASIGNADA Y EN LA MEDIDA QUE LO PERMITAN, LAS FINANZAS PÚBLICAS, SE EVALÚE, LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR, EL IMPORTE APROBADO, DEBIENDO DE OTORGAR RESPUESTA A LO SOLICITADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EFECTO DE QUE EN SU MOMENTO, SE ACUERDE LO CONDUCTENTE.

PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 38 FRACCIONES LXII Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS ARTÍCULOS 198, 202 Y 203 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024, CONFORME AL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NÚMERO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, **AUTORIZA**, EL ACUERDO PARA LLEVAR A CABO, LA INSTALACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN LOS ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, QUE A LA LETRA DICE:

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



...“C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 38 FRACCIÓN III Y 41 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Municipio de Temixco, Morelos está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, contando con amplias facultades en su régimen interno, en razón de su autonomía, teniendo capacidad para manejar su patrimonio, organizar y regular su funcionamiento. Su gobierno se ejerce por un cabildo paritario de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que el Ayuntamiento de Temixco, Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, en particular a los que protegen y promueven la no discriminación y la vida libre de violencia de las mujeres, como; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como la Convención de Belem Do Pará, aprobada el 9 de julio de 1994 en la Séptima Sesión Plenaria de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA); así como, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, conocida por sus siglas en inglés, como CEDAW, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979; en concordancia con las leyes generales y estatales, que regulan el acceso a los derechos en comento; y

En México desde el año 2015, la Federación realizó acciones para prevenir la ocurrencia y erradicar el embarazo infantil en todo su territorio nacional, es por ello que se implementó la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), cuyo objetivo primordial es la ejecución de políticas y planes a nivel nacional, estatal y municipal con vistas para lograr que en el año 2030 se reduzca a la mitad la tasa de fecundidad entre las adolescentes mexicanas de 15 a 19 años de edad y erradicar el embarazo en menores de 15 años.

El Estado de Morelos, reconoce que la única manera para hacer frente a esta problemática es trabajar en coordinación, por ello el 21 de abril del año 2021, publica el Decreto mediante el cual se establece y regula el Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en Morelos (GEPEA) Es así que el 18 de agosto de 2021, se instaló y sesionó por primera vez.

Dentro de las actividades principales del GEPEA Morelos se encuentra la de servir como mecanismo que articule y coordine las acciones de las y los integrantes para dar seguimiento a los acuerdos, compromisos y a la evaluación de las acciones para erradicar el embarazo adolescente en la entidad.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



De acuerdo a los lineamientos para la organización y el funcionamiento de los mecanismos de coordinación institucional de la estrategia nacional para la prevención del embarazo en adolescentes, en el objetivo segundo; se encuentran establecidos los mecanismos de coordinación institucional, en su fracción tercera que a letra dice: “ *El grupo estatal para la prevención del embarazo en el adolescente (GEPEA), encargado de coordinar e impulsar la implementación de los componentes de la ENAPEA en las entidades federativas y en los Municipios.*” Es por ello que, la única manera de hacer frente a la problemática es trabajar en coordinación con los Municipios, es por eso que en seguimiento a la ENAPEA y a la 4ª Sesión Ordinaria del GEPEA con numero de acuerdo GEPEA07/ORD4a/03/02/2022, se aprueba la creación de los GMPEAS, dando prioridad a los Municipios con la tasa más alta en embarazos en las Adolescentes.

Conforme a lo anterior expuesto, motivado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 20, 58 de la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, quienes integran el H. Ayuntamiento tienen a bien aprobar el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL GRUPO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN LOS ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO. El GRUPO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN LOS ADOLESCENTES, del Municipio de Temixco, Morelos, es el conjunto de dependencias de la Administración Pública Municipal en interacción y vinculación permanente entre sí, para el desarrollo de los principios rectores, acciones afirmativas y mecanismos de Prevención, Atención, del embarazo en los Adolescentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Grupo Municipal tendrá por objeto la coordinación única entre las instancias que conforman el GMPEA, para la instrumentación de normativas, políticas, servicios y acciones para la prevención del embarazo en los adolescentes.

ARTÍCULO TERCERO. El Sistema será presidido por la persona que ocupe la presidencia municipal constitucional; la Secretaría Ejecutiva del Sistema le corresponderá a la Titular de la Instancia de la Mujer, quien será la encargada de coordinar, las acciones para la operación del GMPEA en conjunto con las personas Titulares de las instancias, que integraran el grupo.

ARTÍCULO CUARTO. El Grupo estará integrado por las personas Titulares de las siguientes áreas, recayendo la suplencia en la servidora o el servidor público que se designe para tal efecto, con nivel jerárquico necesario para la toma de decisiones:

- I. Presidenta Municipal, que lo presidirá;
- II. Dirección Instancia de la Mujer, quien fungirá como Secretaria Técnica.
- III. Sindicatura Municipal;
- IV. Regidora de la Comisión de Igualdad y equidad de género
- V. Tesorería municipal;
- VI. Secretaría de Bienestar Social;
- VII. Dirección de Educación;
- VIII. Dirección de Derechos Humanos;
- IX. Jefatura de Diversidad Sexual;
- X. Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de Familia, SISTEMA-DIF;
- XI. Procuraduría del Sistema de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Familia;
- XII. Jefatura de Colonias y Poblados;
- XIII. Dirección de Salud Pública Municipal ;
- XIV. Contraloría Municipal;

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO



- XV. Dirección de Prevención del Delito;
- XVI. Sociedad de Padres de Familia; y
- XVII. Sociedad de alumnos conformado por las diferentes Instituciones;

Sin perjuicio de la participación que se requiera de las personas titulares del resto de dependencias que forman parte de la Administración Pública Municipal, quienes podrán ser convocados cuando los asuntos a tratar en el Sistema sean de su competencia, considerando sus ámbitos de competencia. Pudiendo participar como invitados a petición del Sistema, sociedad civil y académica.

El Sistema sesionará de forma ordinaria cuanto menos tres veces al año, en los meses de enero, mayo y diciembre, pudiendo valorar sesionar de manera extraordinaria las veces que sean necesarias para el seguimiento de los fines que tiene, o cuando el asunto a tratar sea de naturaleza urgente.

Las personas integrantes tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del Grupo invocadas, sean ordinarias o extraordinarias, en donde la presidencia contará con voto de calidad cuando así se requiera.

ARTÍCULO QUINTO. Para instrumentar las acciones del GMPEA se comprometen desde el ámbito de su competencia a

I.- Colaborar en la implementación, monitoreo y evaluación de las políticas, planes y demás instrumentos y acciones que contribuyan al logro de los objetivos y metas del grupo, así como recopilar y proporcionar información para las acciones vinculadas con la prevención del embarazo en el adolescente y la erradicación del embarazo infantil.

II.- Elaborar informe que integran las acciones y el avance del Municipio, con el propósito de conocer el avance de los objetivos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. Generar acciones de coordinación con las Instancias homologadas para incrementar la oferta la calidad de Información y los servicios de salud sexual y reproductivas de las niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Impulsar acciones para reforzar los mensajes de autonomía, derechos sexuales y reproductivos y educación integral en sexualidad

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. El GRUPO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN EL ADOLESCENTE se instalará a partir del día siguiente de su aprobación en un plazo máximo de 15 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal

Dado en el Salón de Cabildo de Presidencia, en el Municipio de Temixco, Morelos, el día diez de julio del año dos mil veinticuatro”...

EN EL ENTENDIDO QUE LA CONFORMACIÓN DEL CITADO GRUPO MUNICIPAL, ES ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, POR LO QUE, AL MOMENTO DE SU INTEGRACIÓN, EL CARGO SE PREFERIRÁ A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS PROPUESTOS O EN SU CASO, A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS TITULARES DESIGNEN, SIN EMBARGO, ESTOS DEBERÁN DE REUNIR, EL PERFIL PROFESIONAL O TÉCNICO PARA DESEMPEÑAR, LAS FUNCIONES, TAREAS, ACTIVIDADES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS, FINES Y PROPÓSITOS QUE PERSIGUE, LA INSTALACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN LOS ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS. ADEMÁS, QUE DICHO GRUPO, SE REGISTRARÁ POR SUS ESTATUTOS, O EN SU CASO, POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE LES DIERON ORIGEN.

SEGUNDO. - SE CONCEDE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO INFORMATIVO QUE EDITA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE SE INSTALE DEBIDAMENTE, EL GRUPO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN LOS ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, POR LO QUE, SE INSTRUYE A LA **TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA Y/O SECRETARÍA TÉCNICA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, CONFERIDAS EN EL ACUERDO APROBADO, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, SE REALICEN TODAS LAS ACCIONES TENDIENTES A LA INSTALACIÓN DE DICHO GRUPO MUNICIPAL.

CUARTO. - NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LA **C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE, ESTE ACUERDO A LA TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA QUE SE IMPONGAN DE SU CONTENIDO Y ASUMAN, LAS RESPONSABILIDADES, ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE SON ASIGNADAS, POR MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LLEVE A CABO, LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO Y EN LA GACETA MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, ASÍ COMO PARA LAS DEPENDENCIAS, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE CONFORMAN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEL ACUERDO APROBADO, UNA VEZ QUE SEA DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”.

SÉPTIMO. - NOTIFÍQUESE, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, A LA **D. EN D. GUADALUPE ISELA CHÁVEZ CARDOSO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS Y COORDINADORA DEL GRUPO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN MORELOS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR Y HÁGASELE SABER QUE UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL ACTA DEBIDAMENTE INTEGRADA Y SIGNADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LE SERÁ ENVIADA EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

OCTAVO. - SE LES SOLICITA A LAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS NOTIFICADAS, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE QUE DICHA DEPENDENCIA DE A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EL SEGUIMIENTO AL MISMO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO



PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 47 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO TIENE POR RECIBIDO, EL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PERIODO (ABRIL-JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO), DEL **C. ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA**, REGIDOR DE DERECHOS HUMANOS, GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE A LA TITULAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE LLEVE A CABO, LA PUBLICACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL REGIDOR **C. ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA**, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS PARA TAL FIN

PUNTO DIEZ DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 47 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, TIENE POR RECIBIDO, EL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PERIODO (ABRIL-JUNIO DEL AÑO 2024), DEL **C. EDGAR GUILLERMO ORTIZ POPOCA**, REGIDOR DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO; MISMO QUE SE ORDENA AGREGAR AL APÉNDICE PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.

PUNTO ONCE DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 38 FRACCIONES LXIV, LXV Y LXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIONES II Y V, 36 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO **APRUEBA**, REMITIR A LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EL ASUNTO RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN E INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE DEL ACUERDO PENSIONATORIO ATM/S.E.CXL/0127/2021; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA AL **C. NABOR RAMÍREZ ESPINOZA**, CON EL PROPÓSITO DE QUE DICTAMINE, RESPECTO A SU PROBABLE MODIFICACIÓN O EN SU CASO CONFIRMACIÓN, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LA SENTENCIA EJECUTORIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE TJA/4ªSERA/JRAEM-009/2022 PARA LO CUAL SE LE CONCEDE A LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARA QUE REMITA AL CABILDO, EL CITADO DICTAMEN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, POR LO QUE, SE ORDENA REALIZAR, LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO



PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 24 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIONES XXIII Y LVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y EN ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS PUBLICADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, ESTE ÓRGANO COLEGIADO **AUTORIZA**, EL PERMISO GRATUITO SOLICITADO PARA LLEVAR A CABO, LOS FESTEJOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRIAS 2024, A REALIZARSE LOS PRÓXIMOS DÍAS 10, 17, 24 Y 31 DE AGOSTO, 7, 14 Y 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, SOLICITADO POR LA **C. ROCÍO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA ALTA PALMIRA MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE LAS FIESTAS PATRIAS “ALTA PALMIRA 2024”, Y QUE PRESENTA POR INSTRUCCIONES DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EL **L. FL. JESÚS CASTRO LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, DICHS EVENTOS DEBERÁN SER EN ESTRICTO APEGO AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEMÁS NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE, SE PRECISA QUE EL PERMISO OTORGADO, NO COMPRENDE, NI JUSTIFICA DE MANERA ALGUNA, LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CUALQUIERA DE SUS PRESENTACIONES O MODALIDADES, DICHS EVENTOS CONSISTEN EN:

FECHA	ACTIVIDAD	HORARIO
10, 17, 24 Y 31 DE AGOSTO DE 2024	EVENTO CULTURAL Y BAILE EN CALLE AMPLIACIÓN AMATES DE LA COL. ALTA PALMIRA	20:00 A 23:59 HORAS
7, 14 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024	EVENTO CULTURAL Y BAILE EN EL CORRAL DE TOROS DE LA COL. ALTA PALMIRA.	20:00 A 23:59 HORAS
14 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024.	BRINCO DEL CHÍNELO POR LAS PRINCIPALES CALLES DE LA COL. ALTA PALMIRA	09:00 A 18:00 HORAS

EN EL ENTENDIDO QUE ESTE CABILDO, CON RESPECTO AL EVENTO CULTURAL A CELEBRARSE, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2024, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATAS A REINA DE LAS

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



FIESTAS PATRIAS, SE ABSTIENE DE PRONUNCIARSE CON RESPECTO AL OTORGAMIENTO DEL PERMISO SOLICITADO, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL COMUNICADO DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO QUE REALIZÓ AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, POR CONDUCTO DE LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, CUYAS PRECISIONES DE LA PRIMERA A LA CUARTA, SE CONTIENEN EN DICHA RECOMENDACIÓN Y QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA EN COPIA FOTOSTÁTICA PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA Y QUE SE DEBERÁ DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA SOLICITANTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDO.— NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA **C. ROCÍO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA ALTA PALMIRA MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, DERIVADO QUE SI EN SU CASO, SE REALICEN ACTIVIDADES DE QUEMA DE PIROTECNIA EN LOS EVENTOS QUE TIENE PROGRAMADOS, DEBERÁ SOLICITAR A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELOS, LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE, POR LO QUE, EL INCUMPLIMIENTO E INOBSERVANCIA AL ACUERDO EN CITA, DARÁ LUGAR A QUE SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS QUE LA LEY APLICABLE ESTIPULE.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIONES XXIII Y LVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y EN ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS PUBLICADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA, EL PERMISO GRATUITO SOLICITADO PARA LLEVAR A CABO, LOS FESTEJOS CON MOTIVO DE LA FIESTA PATRONAL DEL POBLADO DE TETLAMA, A REALIZARSE A PARTIR DEL PRÓXIMO DÍA 28 DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, SOLICITADO POR EL C. CIRIO RAMÍREZ CABRERA, EN SU CARÁCTER DE AYUDANTE MUNICIPAL DEL POBLADO DE TETLAMA, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, Y QUE PRESENTA POR INSTRUCCIONES DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EL L. FL. JESÚS CASTRO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, DICHS EVENTOS DEBERÁN SER EN ESTRICTO APEGO AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEMÁS NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE, EN EL ENTENDIDO QUE EL PERMISO OTORGADO, NO COMPRENDE, NI JUSTIFICA DE MANERA ALGUNA, LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CUALQUIERA DE SUS PRESENTACIONES O MODALIDADES, DICHS EVENTOS CONSISTEN EN:

FECHA	ACTIVIDAD
28 DE AGOSTO DE 2024.	05:00 HORAS. MAÑANITAS EN LA CAPILLA 07:00 A 13:30 HORAS. PROMESAS DEL POBLADO DE TETLAMA 13:30 HORAS. MISA EN LA CAPILLA. 16:00 HORAS. BANDA DE VIENTO EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES

	22:30 HORAS. BAILE POPULAR.
29, 30 Y 31 DE AGOSTO DE 2024	20:00 HORAS. A 23:59 HORAS EVENTO CULTURAL, EN EL LUGAR EN QUE SE UBICA EL CORRAL DE TOROS DEL POBLADO DE TETLAMA.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL C. CIRIO RAMÍREZ CABRERA, EN SU CARÁCTER DE AYUDANTE MUNICIPAL DEL POBLADO DE TETLAMA, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, DERIVADO QUE SI EN SU CASO, SE REALICEN ACTIVIDADES DE QUEMA DE PIROTECNIA EN LOS EVENTOS QUE TIENE PROGRAMADOS, DEBERÁ SOLICITAR A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELOS, LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE, POR LO QUE, EL INCUMPLIMIENTO E INOBSERVANCIA AL ACUERDO EN CITA, DARÁ LUGAR A QUE SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS QUE LA LEY APLICABLE ESTIPULE.

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 47 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO TIENE POR RECIBIDO, EL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PERIODO (ABRIL-JUNIO DE 2024), DEL **C. RODOLFO TORREJÓN CASTAÑEDA**, REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE A LA TITULAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE LLEVE A CABO, LA PUBLICACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL REGIDOR **C. RODOLFO TORREJÓN CASTAÑEDA**, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS PARA TAL FIN.

PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 47 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO TIENE POR RECIBIDO, EL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PERIODO (ABRIL-JUNIO DE 2024), DE LA **C. VERÓNICA JERÓNIMO MORÁN**, REGIDORA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ASUNTOS INDÍGENAS Y PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE A LA TITULAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE LLEVE A CABO, LA PUBLICACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA REGIDORA **C. VERÓNICA JERÓNIMO MORÁN**, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS PARA TAL FIN.

PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 47 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO TIENE POR RECIBIDO, EL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PERIODO (ABRIL-JUNIO DE 2024), DE LA **C. JOSEFINA MARTÍNEZ IBARRA**, REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE A LA TITULAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE LLEVE A CABO, LA PUBLICACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA REGIDORA **C. JOSEFINA MARTÍNEZ IBARRA**, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS PARA TAL FIN.

PUNTO DIEZ DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 47 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO TIENE POR RECIBIDO, EL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PERIODO (ABRIL-JUNIO DE 2024), DEL **C. ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ**, REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE A LA TITULAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE LLEVE A CABO, LA PUBLICACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL REGIDOR **C. ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ**, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS PARA TAL FIN.

PUNTO ONCE DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIONES XXIII Y LVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y EN ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS PUBLICADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, ESTE ÓRGANO COLEGIADO **AUTORIZA**, EL PERMISO GRATUITO SOLICITADO PARA LLEVAR A CABO, LOS FESTEJOS CON MOTIVO DEL 139 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE CUENTEPEC EN HONOR A “SAN MIGUEL ARCÁNGEL” , ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS EN EL POBLADO DE CUENTEPEC,

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS A REALIZARSE A PARTIR DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE Y HASTA, EL 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, SOLICITADO POR EL **C. ANDRÉS JIMÉNEZ PORTILLO**, EN SU CARÁCTER DE AYUDANTE MUNICIPAL DEL POBLADO DE CUENTEPEC, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS Y QUE PRESENTA POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EL **L. FL. JESÚS CASTRO LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, DICHS EVENTOS DEBERÁN SER EN ESTRICTO APEGO AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEMÁS NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE, EN EL ENTENDIDO QUE EL PERMISO OTORGADO, NO COMPRENDE, NI JUSTIFICA DE MANERA ALGUNA, LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CUALQUIERA DE SUS PRESENTACIONES O MODALIDADES, DICHS EVENTOS CONSISTEN EN:

FECHA	ACTIVIDAD	HORARIO
28 DE SEPTIEMBRE DE 2024.	PROCESIÓN EN LA IGLESIA Y PROMESAS ACOMPAÑADOS DE BANDA DE VIENTO	18:00 A 20:00 HORAS.
29 DE SEPTIEMBRE DE 2024.	MAÑANITAS AL SANTO PATRONO SAN MIGUEL ARCÁNGEL CON BANDA DE VIENTO BAUTIZOS Y PRIMERAS COMUNIONES ENTRADA DE PROMESAS TARDEADA EN EL ZÓCALO DEL POBLADO DE CUENTEPEC, AMENIZADO POR GRUPO MUSICAL.	06:30 A 10:00 HORAS 13:00 A 14:30 HORAS 15:00 A 19:00 HORAS 19:00 A 22:00 HORAS
30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.	COMIDA EN CASA DEL AYUDANTE MUNICIPAL, EVENTOS CULTURALES EN EL CORRAL DE TOROS.	17:00 A 19:00 HORAS
02 DE OCTUBRE DE 2024	COMIDA EN CASA DEL AYUDANTE MUNICIPAL, EVENTOS CULTURALES EN EL CORRAL DE TOROS	15:00 A 17:00 HORAS
26 DE SEPTIEMBRE AL 06 DE OCTUBRE DE 2024	INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS SOBRE LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y EMILIANO ZAPATA DEL POBLADO DE CUENTEPEC.	17:00 A 23:00 HORAS

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO



SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL **C. ANDRÉS JIMÉNEZ PORTILLO**, EN SU CARÁCTER DE AYUDANTE MUNICIPAL DEL POBLADO DE CUENTEPEC, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, DERIVADO QUE SI EN SU CASO, SE REALICEN ACTIVIDADES DE QUEMA DE PIROTECNIA EN LOS EVENTOS QUE TIENE PROGRAMADOS, DEBERÁ SOLICITAR A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELOS, LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE, POR LO QUE, EL INCUMPLIMIENTO E INOBSERVANCIA AL ACUERDO EN CITA, DARÁ LUGAR A QUE SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS QUE LA LEY APLICABLE ESTIPULE.

PUNTO DOCE DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULO 89 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR Y ARTÍCULO 84 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; VISTA Y ANALIZADA, LA NOTIFICACIÓN QUE REALIZA AL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EL **C. CARLOS AMARO VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE EJIDATARIO DE ALTA PALMIRA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, RECEPCIONADO CON FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, RESPECTO DEL DERECHO DE PREFERENCIA PARA LLEVAR A CABO LA VENTA Y/O ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 25 Z-01 P5, PERTENECIENTE AL EJIDO ALTA PALMIRA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, ESTE ÓRGANO COLEGIADO **ACUERDA** POR ESTA OCASIÓN, NO EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE ESTABLECE, EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, LO ANTERIOR, POR LA RAZÓN QUE NO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE DICHO BIEN INMUEBLE.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, ASÍ MISMO PARA QUE DEN A CONOCER LA DETERMINACIÓN ADOPTADA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO AL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL INMUEBLE EN CUESTIÓN; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR.

**SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 14 DE AGOSTO DEL DOS
MIL VEINTICUATRO**

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO **APRUEBA**, EL DICTAMEN DEL PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, QUE SOLICITA, EL **C. ANDRÉS DUQUE TINOCO**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y QUE PRESENTA, EL REGIDOR **C. ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA**, QUIEN PRESIDE, LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. LO ANTERIOR, UNA VEZ QUE SE REALIZÓ SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y VIABILIDAD POR PARTE DE LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS Y POR LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE ORDENA AGREGAR AL APÉNDICE PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO AL **C. ANDRÉS DUQUE TINOCO**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y AL REGIDOR **C. ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA**, QUIEN PRESIDE, LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIONES XXIII Y LVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y EN ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS PUBLICADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, **AUTORIZA**, EL PERMISO GRATUITO, SOLICITADO POR EL **C. JUAN SALVADOR CASTAÑEDA ROSALES**, ÚNICAMENTE PARA LA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS EN LAS CALLES BENITO JUÁREZ Y FRANCISCO I MADERO QUE RESULTAN SER ALEDAÑAS A LA PLAZA SOLIDARIDAD, UBICADA EN LA COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, A PARTIR DEL DÍA 13 AL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, LO ANTERIOR POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRIAS, QUE TENDRÁN LUGAR EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, POR LO QUE DICHAS ACTIVIDADES DEBERÁN REALIZARSE Y EJECUTARSE, CON ESTRICTO APEGO AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEMÁS NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE Y QUE PRESENTA, EL **C. ANDRÉS DUQUE TINOCO**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

EN EL ENTENDIDO QUE ESTE CABILDO, CON RESPECTO A LA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS DENTRO DE LA SUPERFICIE QUE COMPRENDE, LA PLAZA SOLIDARIDAD UBICADA EN LA COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, SE ABSTIENE DE PRONUNCIARSE, DEBIDO QUE LA POSESIÓN FÍSICA Y MATERIAL DE DICHO ESPACIO PÚBLICO, LO EJERCE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO, MORELOS, MOTIVO POR EL CUAL, EL PETICIONARIO **C. JUAN SALVADOR CASTAÑEDA ROSALES**, DEBERÁ DIRIGIR SU SOLICITUD AL CITADO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, PARA QUE SE SIRVA DETERMINAR LO CONDUCTENTE.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ASÍ COMO AL **C. JUAN SALVADOR CASTAÑEDA ROSALES**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR.

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULO 38 FRACCIONES XXIII Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ESTE ÓRGANO EDILICIO **AUTORIZA**, LA EROGACIÓN ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE \$86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N), QUE SERÁ ENTREGADA POR CONCEPTO DE APOYO ECONÓMICO, A LOS DELEGADOS, AYUDANTES MUNICIPALES Y PRESIDENTES DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE ESTE MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SUFRAGAR, LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES EN CONMEMORACIÓN DEL MES “PATRIO 2024”, QUE SE LLEVARAN A CABO, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LAS COLONIAS, DELEGACIONES, POBLADOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, LO ANTERIOR, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CANTIDAD	AUTORIDAD AUXILIAR	MONTO ECONÓMICO POR AUTORIDAD
2	DELEGADOS MUNICIPALES	\$5,000.00
16	AYUDANTES MUNICIPALES	\$4,000.00
4	PRESIDENTAS DE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.	\$3,000.00

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA QUE LIBERE Y PROPORCIONE, EL RECURSO ECONÓMICO AUTORIZADO, ADEMÁS SE LE FACULTA PARA LLEVAR A CABO, LAS MODIFICACIONES, TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, ASIMISMO, SE LE OTORGAN, LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA QUE IMPONGA, LOS PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES PARA LA OBSERVANCIA, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, MÁXIME QUE SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA DEBIDA APLICACIÓN, TRANSPARENCIA, MANEJO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE MÉRITO.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO



**SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 28 DE AGOSTO DEL DOS
MIL VEINTICUATRO**

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO **APRUEBA**, DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, QUE SOLICITA, EL **C. TOMAS CASTILLO NAVARRO**, EN SU CARÁCTER DE JUEZ CÍVICO DEL PRIMER TURNO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y QUE PRESENTA EL **C. ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA**, REGIDOR DE DERECHOS HUMANOS, BÚSQUEDA DE PERSONAS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS, GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, QUIEN PRESIDE LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. LO ANTERIOR, UNA VEZ QUE SE REALIZÓ SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y VIABILIDAD POR PARTE DE LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS Y POR LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE ORDENA AGREGAR AL APÉNDICE PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO AL **C. TOMAS CASTILLO NAVARRO**, EN SU CARÁCTER DE JUEZ CÍVICO DEL PRIMER TURNO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y AL REGIDOR **C. ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA**, QUIEN PRESIDE, LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 38 FRACCIONES XXIII Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, **AUTORIZA**, LA CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL REGISTRO DE DEFUNCIONES DOS MIL VEINTICUATRO, QUE TIENE COMO PROPÓSITO EL DE INCENTIVAR A LA CIUDADANÍA DE ESTA MUNICIPALIDAD A REGULARIZAR, EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN ANTE EL REGISTRO CIVIL, QUE SOLICITA LA **LIC. ANDREA LILIANA**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**

SALGADO HERNÁNDEZ, OFICIAL CERO UNO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL OFICIO TMX/SG/ORC/510/2024 DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO Y SU ANEXO; DICHA CAMPAÑA, TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO AL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LO QUE, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, SOLO DEBERÁ DE EROGAR, EL MONTO CORRESPONDIENTE AL PAPEL SEGURIDAD PARA LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO DE DEFUNCIÓN QUE TIENE UN COSTO DE \$27.14 (VEINTISIETE PESOS 14/100 M. N).

SEGUNDO. – SE AUTORIZA A LA OFICIAL CERO UNO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO A SUBSIDIAR EL 100% DEL MONTO POR EL CONCEPTO DE ORDEN DE INHUMACIÓN, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$271.43 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 M. N), ASÍ COMO EL CONCEPTO DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE POR NO DAR AVISO DEL FALLECIMIENTO AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, DENTRO DE LAS DOS O CUATRO HORAS SIGUIENTES A LA DEFUNCIÓN, MISMO QUE ASCIENDE A UN MONTO DE VEINTE A VEINTICINCO UMAS, PARA LAS DEFUNCIÓNES OCURRIDAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, CUYAS INHUMACIONES SE HAYAN REALIZADO EN ALGUNOS DE LOS PANTEONES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, POR LO QUE, EL INTERESADO SOLO DEBERÁ DE CUBRIR, LA CANTIDAD DE \$217.14 (DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 14/100 M. N), POR CONCEPTO DEL REGISTRO DE DEFUNCIÓN; QUEDA A CARGO DE LA TITULAR DE LA OFICIALÍA CERO UNO DEL REGISTRO CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EL DE OBSERVAR Y REQUERIR A LOS INTERESADOS A QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CAMPAÑA APROBADA, ASÍ COMO EN LA NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE.

TERCERO. - COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, A LAS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA OFICIAL CERO UNO DEL REGISTRO CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, A EFECTO DE QUE SE IMPONGAN DE SU CONTENIDO, REALICEN LAS ACCIONES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y CONTABLES QUE LES COMPETA EJECUTAR CONFORME A SUS FACULTADES ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.– COMO UNA MEDIDA PARA APOYAR E IMPULSAR LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO, EN CONGRUENCIA CON LAS POLÍTICAS SOCIALES DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y EN APOYO A LA ECONOMÍA LOCAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS Y EN EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, **APROBAR** LA CAMPAÑA DE OTORGAMIENTO DE ESTÍMULO FISCAL DEL 100% PARA LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, APLICANDO EL DESCUENTO DEL 100% EN RECARGOS DE 2024 Y AÑOS ANTERIORES, ASI COMO EL 20% DE DESCUENTO EN REFRENDO 2024 A QUIENES SOLO DEBAN ESTE PERIODO, QUE PRESENTA EL **C. SILVERIO ORIHUELA ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, A TRAVÉS DEL OFICIO TMX/SDE/331/2024 DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO



SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PRINCIPALMENTE PARA QUE PROCEDA A EJECUTAR, LO APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS Y DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE, EN COORDINACIÓN LLEVEN A CABO EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA APROBADA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS PARA TAL FIN.

PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO. – COMO UNA MEDIDA PARA APOYAR E IMPULSAR LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO, EN CONGRUENCIA CON LAS POLÍTICAS SOCIALES DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y EN APOYO A LA ECONOMÍA LOCAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS Y EN EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, **APROBAR** LA CAMPAÑA DE OTORGAMIENTO DE ESTÍMULO FISCAL PARA LICENCIAS DEL TIANGUIS MUNICIPAL, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, APLICANDO EL DESCUENTO DEL 15% HASTA EL 60% SOBRE EL TOTAL DE ADEUDO (REFRENDO Y RECARGOS) DE 2024 Y AÑOS ANTERIORES, ASI COMO EL 20% DE DESCUENTO EN REFRENDO 2024 A QUIENES SOLO DEBAN ESTE PERIODO, QUE PRESENTA EL **C. SILVERIO ORIHUELA ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, A TRAVÉS DEL OFICIO TMX/SDE/331/2024 DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN:

PERIODO DE ADEUDO	DESCUENTO
2024	15%
2023-2024	30%
2022-2024	40%
2021-2024	50%
2020-2024	60%

SEGUNDO.–NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PRINCIPALMENTE PARA QUE PROCEDA A EJECUTAR,

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIONES XXIII Y XLIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 139 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO **AUTORIZA**, LA EXENCIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE LA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO



LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y/O LA EXENCIÓN DE PAGO DE CUALQUIER OTRO REQUISITO, DOCUMENTO O TRÁMITE DEL ÁMBITO Y COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO, LOS PETICIONARIOS, CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE; INHERENTES A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA **DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL PONIENTE DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES DE TEMIXCO**, UBICADA EN CALLE ENCAMISADERO AL CONALEP Y CALLE XOCHIMILCO S/N DE LA COL. AZTECA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, CON CLAVE CATASTRAL 1500-13-010-002, QUE SOLICITA EL **ARQ. OSCAR GABRIEL LASTRA FERNÁNDEZ**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y QUE PRESENTA EL **ARQ. DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ OCAMPO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO AL **ARQ. DANIEL ALEJANDRO ÁLVAREZ OCAMPO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIONES XXIII Y LVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y EN ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS PUBLICADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, ESTE ÓRGANO COLEGIADO **AUTORIZA**, OTORGAR, EL PERMISO GRATUITO SOLICITADO PARA LLEVAR A CABO, EL BAILE TRADICIONAL Y UN EVENTO CULTURAL, EN EL ZÓCALO DEL POBLADO DE PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRIAS DOS MIL VEINTICUATRO, A REALIZARSE, EL PRÓXIMO DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SOLICITADO POR EL **C. JESÚS SOLORZANO REA**, EN SU CARÁCTER DE AYUDANTE MUNICIPAL DEL POBLADO DE PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO DE TEMIXCO,

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



MORELOS Y QUE PRESENTA POR INSTRUCCIONES DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EL **L. FL. JESÚS CASTRO LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, DICHS EVENTOS DEBERÁN SER EN ESTRICTO APEGO AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEMÁS NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE, SE PRECISA QUE EL PERMISO OTORGADO, NO COMPRENDE, NI JUSTIFICA DE MANERA ALGUNA, LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CUALQUIERA DE SUS PRESENTACIONES O MODALIDADES.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL **C. JESÚS SOLORZANO REA**, EN SU CARÁCTER DE AYUDANTE MUNICIPAL DEL POBLADO DE PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, DERIVADO QUE SI EN SU CASO, SE REALICEN ACTIVIDADES DE QUEMA DE PIROTECNIA EN LOS EVENTOS QUE TIENE PROGRAMADOS, DEBERÁ SOLICITAR A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELOS, LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE, POR LO QUE, EL INCUMPLIMIENTO E INOBSERVANCIA AL ACUERDO EN CITA, DARÁ LUGAR A QUE SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS QUE LA LEY APLICABLE ESTIPULE.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIONES XXIII Y LVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y EN ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS PUBLICADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, ESTE ÓRGANO COLEGIADO **AUTORIZA**, OTORGAR, EL PERMISO GRATUITO SOLICITADO PARA LLEVAR A CABO, LOS SIGUIENTES EVENTOS:

HORA	EVENTO	LUGAR
5:00 PM	DESFILE DE LOS NIÑOS DE LA ESCUELA EDUCACIÓN INICIAL	CALLE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MOR.
6:00 PM	VERBENA POPULAR DE COMIDA DE ANTOJITOS MEXICANOS	
7:00 A 11:00 PM.	BAILE POPULAR	

EVENTOS QUE TENDRÁN LUGAR EN LA CALLE GUADALUPE DE LA COMUNIDAD BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRIAS DOS MIL VEINTICUATRO, A REALIZARSE, EL PRÓXIMO DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SOLICITADO POR LA **C. CONCEPCIÓN ALEGRE JAIMES**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS Y QUE PRESENTA POR INSTRUCCIONES DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EL **L. FL. JESÚS CASTRO LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, DICHS EVENTOS DEBERÁN SER EN ESTRICTO APEGO AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEMÁS NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE, SE PRECISA QUE EL PERMISO OTORGADO, NO COMPRENDE, NI JUSTIFICA DE MANERA ALGUNA, LA VENTA,

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO



DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CUALQUIERA DE SUS PRESENTACIONES O MODALIDADES.

SEGUNDO.— NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA **C. CONCEPCIÓN ALEGRE JAIMES**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, DERIVADO QUE SI EN SU CASO, SE REALICEN ACTIVIDADES DE QUEMA DE PIROTECNIA EN LOS EVENTOS QUE TIENE PROGRAMADOS, DEBERÁ SOLICITAR A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELOS, LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE, POR LO QUE, EL INCUMPLIMIENTO E INOBSERVANCIA AL ACUERDO EN CITA, DARÁ LUGAR A QUE SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS QUE LA LEY APLICABLE ESTIPULE.

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

ACUERDO, POR EL QUE SE PROHÍBE LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE TODA CLASE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LOS DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES, UBICADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS DÍAS QUINCE Y DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL GRITO DE INDEPENDENCIA Y EL DESFILE CÍVICO QUE CONMEMORA, EL CCXIV ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, QUE SE LLEVARÁN A CABO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, DELEGACIONES, AYUDANTÍAS, POBLACIONES Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, EN TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XXIII Y LXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULO 74 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I, 2, 4, 23, 43 FRACCIONES XIII Y XVIII, 51, 62, 63 FRACCIONES II Y V, 64, 65 FRACCIÓN XI Y 67 DEL REGLAMENTO PARA REGULAR, LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS Y CON LA FINALIDAD DE OBSERVAR Y HACER CUMPLIR, EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, ASÍ COMO LAS LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS EMITIDOS POR EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN Y APLICAR EN SU CASO, LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES; PARA PRESERVAR, LA TRANQUILIDAD Y LA PAZ PÚBLICA, ASÍ COMO LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, SUS PROPIEDADES Y DERECHOS.

SEGUNDO. - QUE EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO PARA REGULAR, LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, SEÑALA QUE EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES A QUE SE REFIERE, EL DISPOSITIVO LEGAL EN CITA, EN RELACIÓN CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE MORELOS, SE ESTIPULA QUE: ...“ARTÍCULO 10.- A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LES CORRESPONDE: ... II.- ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN FECHAS Y HORAS DETERMINADAS, CON EL OBJETO DE PREVENIR LA ALTERACIÓN DEL ORDEN, LA SALUD PÚBLICA, LA MORALIDAD Y LA SEGURIDAD PÚBLICA”...

TERCERO. - EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE, EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA REGULAR, LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS CITADOS EN EL CONSIDERANDO PRIMERO QUE ANTECEDE, EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTÁ FACULTADO PARA DICTAR, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PRESERVAR, LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA SALUBRIDAD GENERAL, DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CONTENIDAS EN EL CITADO REGLAMENTO, CUANDO ASÍ LO DICTE EL INTERÉS SOCIAL.

CUARTO.- QUE DURANTE, LOS DÍAS QUINCE Y DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, SE LLEVAN A CABO A NIVEL NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, DIVERSOS EVENTOS RELACIONADOS CON LA CELEBRACIÓN DEL MES DEL PATRIO, POR LO QUE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, LA IMPORTANCIA DE DICHOS FESTEJOS, PRINCIPALMENTE, EL DE LA CELEBRACIÓN DEL GRITO DE INDEPENDENCIA Y EL DESFILE CÍVICO QUE CONMEMORA, EL CCXIV ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, QUE TENDRÁN LUGAR EN EL PALACIO MUNICIPAL, PLAZA SOLIDARIDAD, DELEGACIONES, AYUDANTÍAS, POBLACIONES Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS; ASÍ COMO LA PRIORIZACIÓN DEL BIENESTAR COMÚN Y EL INTERÉS GENERAL, PRESERVANDO, EL ORDEN PÚBLICO, LA PAZ SOCIAL Y LA TRANQUILIDAD DE TODOS LOS TEMIXQUENSES, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL DESARROLLO DE LAS MENCIONADAS CELEBRACIONES, RESULTA CONVENIENTE PROHIBIR, LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE TODA CLASE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LOS DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES, UBICADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, A PARTIR DE LAS 24:00 HORAS DEL DÍA DOMINGO QUINCE, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA LUNES DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - SE PROHÍBE LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE TODA CLASE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES, UBICADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO PARA REGULAR, LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS A PARTIR DE LAS 24:00 HORAS DEL DÍA DOMINGO QUINCE, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA LUNES DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL GRITO DE INDEPENDENCIA Y EL DESFILE CÍVICO QUE CONMEMORA EL CCXIV ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, ACUERDO QUE SE DECRETA COMO DE ORDEN PÚBLICO Y DE INTERÉS SOCIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE ORDENA Y FACULTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA QUE EMITA Y HAGA LLEGAR UNA CIRCULAR A TODOS LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES Y/O ENCARGADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS O LOCALES COMERCIALES, UBICADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA QUE CONOZCAN DE ESTA DETERMINACIÓN Y OTORGUEN SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, APERCIBIÉNDOLES QUE EN CASO DE INOBSERVANCIA, SE HARÁN ACREEDORES A CUALQUIERA DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O LEGALES QUE EL CASO AMERITE; DEL MISMO MODO, SE LE INSTRUYE PLANEAR Y ORDENAR, LOS OPERATIVOS QUE CORRESPONDAN, EN AQUELLOS DÍAS EN QUE ESTE VIGENTE ESTA RESTRICCIÓN O SUSPENSIÓN, DEBIENDO DE COORDINARSE CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS O AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. – LA FALTA DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, SERÁ SANCIONADO, SEGÚN SEA EL CASO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 62 AL 70 DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARIA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDA, IMPLEMENTEN, LAS MEDIDAS, ACCIONES Y OPERATIVOS INSTITUCIONALES QUE CONSIDERE NECESARIOS CON LA FINALIDAD DE OTORGAR, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO APROBADO POR ESTE CABILDO.

TERCER INFORME TRIMESTRAL
SESIONES EXTRAORDINARIAS
JULIO-SEPTIEMBRE 2024.

**CENTÉSIMA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 02 DE
JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII Y LXVIII, 79, 82 FRACCIONES II, V Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA, LA EROGACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N), PARA SER DESTINADOS A LA REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SIGUIENTES ESPACIOS PÚBLICOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS:

- a) PLAZA CARLOTA DE LA COLONIA LOMAS DEL CARRIL.
- b) AYUDANTÍA DE LA COLONIA MORELOS.
- c) CDC DE LA COLONIA EL ESTRIBO.
- d) CDC DE LA COLONIA RÍO ESCONDIDO-ACATLIPA.
- e) AYUDANTÍA DE LA COLONIA AZTECA.
- f) UNIDAD DEPORTIVA LA NOPALERA DE LA COLONIA RUBÉN JARAMILLO.
- g) AYUDANTÍA DE LA COLONIA PUEBLO VIEJO.
- h) Y/O AQUELLOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN COMO LA AYUDANTÍA DEL ESTRIBO, EL CAMPO DE FUTBOL DE LA COLONIA DIEZ DE ABRIL. ENTRE OTROS.SITIOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA ALBERGAR, A LAS FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS FEDERALES, DURANTE, EL OPERATIVO QUE SE IMPLEMENTARÁ EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO

COMO ESTRATEGIA FEDERAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DENOMINADA: "100 DÍAS, EN EL ENTENDIDO QUE EL SEÑALAMIENTO DE LOS SITIOS, ES ENUNCIATIVO, MÁS NO LIMITATIVO, DEBIDO QUE POR MOTIVO DE LA OPERATIVIDAD Y LA CONCURRENCIA DEL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE SE ADSCRIBAN AL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PODRÁ EXISTIR, LA POSIBILIDAD DE SUSTITUIR O CONSIDERAR UNOS SITIOS POR OTROS, LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO, NO SE REBASE, EL IMPORTE DEL RECURSO ECONÓMICO APROBADO PARA TAL PROPÓSITO.

**CENTÉSIMA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 04 DE
JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

ATM/S.EXT.CXXIX/P.J./017/2024.

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIÓN XV INCISO C, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 4, 5, 8, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, APROBADO EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 12/20, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO EN LO RESUELTO EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE TJA/3ªS/73/2022, RADICADO EN LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL C. ANTOLÍN TETATZIN ARIAS.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



**CENTÉSIMA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 08 DE
JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

ATM/S.EXT.CXXX/P.J./018/2024.

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIONES I, XV, INCISO C) Y 54 FRACCIÓN VII, 57 INCISO A), 58 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 4, 5, 8, 9, FRACCIONES I, II, III Y IV, 16 INCISO A), 17 FRACCIÓN I Y II, 31, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EL DICTAMEN EMITIDO Y APROBADO, POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 27/23, MEDIANTE EL CUAL, SE OTORGA, PENSIÓN POR JUBILACIÓN, AL CIUDADANO JAVIER AVILEZ CASTRO.

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

ATM/S.EXT.CXXX/P.J./019/2024.

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIONES I, XV, INCISO C) Y 54 FRACCIÓN VII, 57 INCISO A), 58 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 4, 5, 8, 9, FRACCIONES I, II, III Y IV, 16 INCISO A), 17 FRACCIÓN I Y II, 31, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EL DICTAMEN EMITIDO Y APROBADO, POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, RELATIVO AL EXPEDIENTE 33/23, MEDIANTE EL CUAL, SE DECLARA IMPROCEDENTE, EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, SOLICITADA POR EL CIUDADANO PEDRO DOMÍNGUEZ PÉREZ.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

ATM/S.EXT.CXXX/P.C.E.A./022/2024.

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIONES I, XV, INCISO C) 54 FRACCIÓN VII y 59 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 4, 5, 8, 18, 31, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EL DICTAMEN EMITIDO Y APROBADO, POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 35/23 (SIC), MEDIANTE EL CUAL, SE OTORGA, PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL CIUDADANO JESÚS JORGE PRADO GARCÍA.

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

ATM/S.EXT.CXXX/P.C.E.A./023/2024.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIONES I, XV, INCISO C) 54 FRACCIÓN VII y 59 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 4, 5, 8, 18, 31, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EL DICTAMEN EMITIDO Y APROBADO, POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 39/23, MEDIANTE EL CUAL, SE DECLARA IMPROCEDENTE, EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA SOLICITADA, POR EL CIUDADANO VIDAL VARGAS URIBE.

**CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 16 DE
JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII Y LXVIII, 79, 82 FRACCIONES II, V Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA, LA EROGACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N), UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EN LA MATERIA PARA SER DESTINADOS, PARA CUBRIR Y PROPORCIONAR, LOS REQUERIMIENTO MÍNIMOS NECESARIOS E INDISPENSABLES DE MOBILIARIO, EQUIPOS, ADQUISICIONES Y DEMÁS ADITAMENTOS, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE LLEVAR A CABO, A LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LA PRESENTACIÓN DEL MARIACHI Y BALLET FOLKLÓRICO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), EN LA UNIDAD DEPORTIVA, UBICADA EN LA COLONIA RUBÉN JARAMILLO DE LA SECCIÓN NOPALERA, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR UN AMBIENTE SOCIAL FAVORABLE PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y PRINCIPALMENTE PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, LO ANTERIOR POR MOTIVO DE LOS

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



TRABAJOS COORDINADOS QUE SE EJECUTAN POR PARTE DE LAS FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS FEDERALES; DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVE A CABO LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO AL L. FL. JESÚS CASTRO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR.

**CENTÉSIMA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 18 DE
JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 19 BIS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 29, 30, 31, 31 TER, 31 QUATER Y 41 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA, EL CALENDARIO DE SESIONES DE CABILDO ABIERTO A CELEBRARSE, DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO EN LA SEDE OFICIAL Y EN LAS DIFERENTES DELEGACIONES, COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, SE ADJUNTA AL APÉNDICE, LA IMPRESIÓN DEL CALENDARIO APROBADO DEBIDAMENTE RUBRICADO POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA, MISMO QUE PODRÁ MODIFICARSE, SIGUIENDO DESDE LUEGO, EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE SE SIGUIÓ PARA SU APROBACIÓN, POR LO QUE , EN SU CASO DEBERÁ DE NOTIFICARSE ESTA CIRCUNSTANCIA AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; CONSECUENTEMENTE, QUEDAN HABILITADOS, LOS SITIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO APROBADO, QUE SE ILUSTR A CONTINUACIÓN.

**CALENDARIO DE SESIONES DE CABILDO ABIERTO A CELEBRARSE, DURANTE EL
AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA SEDE OFICIAL Y EN LAS DIFERENTES**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



**DELEGACIONES, COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO,
MORELOS.**

MES	DÍ A	HOR A	COLONIA O LOCALIDAD	DOMICILIO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO
AGOSTO	19	12:00	COLONIA SOLIDARIDAD, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.	GLORIETA, UBICADA ENTRE LAS CALLES 05 DE MAYO Y JUAN CARLOS JARQUÍN, COLONIA SOLIDARIDAD, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.
SEPTIEMBRE	17	12:00	COLONIA AZTECA, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.	AYUDANTÍA MUNICIPAL, SITA EN AVENIDA MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN, SIN NÚMERO DE LA COLONIA AZTECA, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS
OCTUBRE	14	12:00	COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.	EXPLANADA DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADA EN AVENIDA EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 16, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.
NOVIEMBRE	18	12:00	COLONIA ALTA PALMIRA, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.	OFICINA DE LA CASA EJIDAL, SITA EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIN NÚMERO DE LA COLONIA ALTA PALMIRA, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.
DICIEMBRE	16	12:00	COLONIA LOMAS DEL CARRIL, MUNICIPIO DE	AYUDANTÍA MUNICIPAL, UBICADA EN CALZADA DE GUADALUPE, SIN NÚMERO DE LA COLONIA LOMAS

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**

			TEMIXCO, MORELOS.	DEL CARRIL, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.
--	--	--	----------------------	---

ESTE CALENDARIO INICIARÁ SU APLICACIÓN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE, A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO; ASÍ MISMO, SE APRUEBA EL FORMATO DE LA CONVOCATORIA, EL CUAL CONTIENE LAS ADECUACIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE EN LO SUBSIGUIENTE, SE UTILIZARÁ PARA CONVOCAR A LAS SESIONES DE CABILDO ABIERTO, QUE DEBAN CELEBRARSE CONFORME AL CALENDARIO DE SESIONES DE CABILDO ABIERTO APROBADO; POR LO QUE, LAS CONDICIONES Y/O DISPOSICIONES MÍNIMAS GENERALES CONTENIDAS EN EL FORMATO APROBADO, SON ENUNCIATIVAS, MÁS NO LIMITATIVAS DEBIENDO DE ADAPTARSE A LAS NECESIDADES O PECULIARIDADES QUE SE REQUIERAN ESTABLECER EN DETERMINADAS CONVOCATORIAS QUE REGIRÁN, EL DESAHOGO DE LAS SESIONES DE CABILDO ABIERTO, FORMATO QUE OBRA AGREGADO AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO. – SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN LO SUCESIVO CONVOQUE, A LAS SESIONES DE CABILDO ABIERTO EN LA HORA, FECHAS Y LUGARES SEÑALADOS EN EL CALENDARIO APROBADO, CON AL MENOS CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y NO MÁS DE DIEZ DÍAS; ADEMÁS DE OTORGARLE, LA MAYOR DIFUSIÓN Y LA FIJACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS EN LUGARES PÚBLICOS, DE ACUERDO AL FORMATO DE LA CONVOCATORIA DE CABILDO ABIERTO APROBADO, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR, LA DEBIDA OPORTUNIDAD A LA CIUDADANÍA DE REGISTRARSE PARA QUE PARTICIPE EN EL ORDEN DE SU INSCRIPCIÓN EN LA RESPECTIVA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO A CELEBRARSE, TAL COMO LO ESTABLECEN, LOS ARTÍCULOS 31 BIS Y 31 TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CABILDO ABIERTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31, 31 BIS, 31 TER Y 31 QUATER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

CUARTO. – NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CABILDO, A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA Y

CUMPLIMIENTO, PRINCIPALMENTE PARA QUE ÉSTOS ÚLTIMOS EN SU CASO, PREPAREN CON TODA OPORTUNIDAD, LOS ASUNTOS QUE SOLICITEN SEAN ABORDADOS EN SESIÓN DE CABILDO ABIERTO O BIEN QUE REQUIERAN PARTICIPAR O INTERVENIR EN LA MISMA.

QUINTO. – NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, AL M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EFECTO DE OTORGAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; DEBIÉNDOLE REMITIR EN EL FORMATO CAL-CABI, EL CALENDARIO DE SESIONES DE CABILDO ABIERTO APROBADO, DEBIENDO DE ADJUNTAR COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO.

SEXTO. – NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE LLEVE A CABO, LA PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DE CABILDO ABIERTO, ASÍ COMO DEL FORMATO DE LA CONVOCATORIA DE CABILDO ABIERTO APROBADO, EN REDES SOCIALES Y EN LA GACETA MUNICIPAL O EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS PARA TAL FIN, LO ANTERIOR PARA QUE LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, TENGAN CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR.

**CENTÉSIMA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 23 DE
JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.-. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 Y 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**

**TEMIXCO**
ADMINISTRACIÓN 2022-2024

MEXICANOS; ARTÍCULOS 112, 113, 114 BIS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULO 38 FRACCIONES XXIII Y LXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ESTE ÓRGANO EDILICIO AUTORIZA, EL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL DENOMINADO: "ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS DOS MIL VEINTICUATRO" CONSECUENTEMENTE, PARA LLEVAR A CABO SU REALIZACIÓN, UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EN LA MATERIA, SE APRUEBA, LA EROGACIÓN ECONÓMICA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N), QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES, QUE SERÁN ENTREGADOS A LAS NIÑAS Y NIÑOS, QUE CURSARÁN SUS ESTUDIOS A NIVEL BÁSICO (PRIMERO A SEXTO AÑO DE PRIMARIA), EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS E INDÍGENAS COMPRENDIDAS DENTRO DE LA JURISDICCIONAL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, DURANTE, EL CICLO ESCOLAR DOS MIL VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTICINCO, ACCIÓN QUE DE IGUAL MANERA GARANTIZA, LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA TODOS LOS ESTUDIANTES, INCLUYENDO AQUELLOS DE NUEVO INGRESO QUE SE INSCRIBAN Y NO ESTEN EN EL CENSO DE LA MATRÍCULA ESCOLAR VIGENTE.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA QUE LIBERE Y PROPORCIONE, EL RECURSO ECONÓMICO APROBADO POR LA CANTIDAD DE \$2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N), PARA LOS FINES Y PROPÓSITOS MENCIONADOS, ADEMÁS SE LE AUTORIZA PARA LLEVAR A CABO, LAS MODIFICACIONES, TRASFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL DESARROLLO Y CULMINACIÓN DEL PROGRAMA APROBADO.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA, CONTENIDAS EN EL MARCO JURÍDICO APLICABLE, REALICE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y REALICE SU RESPECTIVA COMPROBACIÓN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL; ASÍ TAMBIÉN SE LE INSTRUYE PARA EFECTOS DE QUE COORDINE Y PROPORCIONE, EL PERSONAL DE APOYO QUE CONSIDERE NECESARIO DE LAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN LA ENTREGA DE LOS PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.

**CENTÉSIMA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 26 DE
JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 3 Y 40 FRACCIÓN II DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN APEGO A LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS; ESTE ÓRGANO COLEGIADO, APRUEBA, LOS CORTES DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE A LA TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR Y PARA QUE LLEVE A CABO, LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA.

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 3 Y 40 FRACCIÓN II DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN APEGO A LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EN LA MATERIA, APRUEBA, EL REFRENDO Y AUTORIZACIÓN DE DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DOS MIL VEINTICUATRO, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AMPLIACIONES
RECURSOS FISCALES 2022	\$41,459.61
ÁREA DE DONACIÓN	\$1,104,242.71

RECURSOS FISCALES 2023	\$15,381,816.43
RAMO 28. PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	\$149,648.52
RAMO 28. PARTICIPACIONES FEDERALES 2023	\$146,984.64
FAEDE 2021. FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	\$487.30
FAEDE 2022. FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	\$135,071.75
FAEDE 2023. FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	\$278,836.52
FONDO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL MUNICIPAL 2023	\$237.50
TOTAL GENERAL:	\$17,238,784.98

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA TODOS LOS EFECTOS CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR Y PARA QUE LLEVE A CABO, LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 3 Y 40 FRACCIÓN II DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN APEGO A LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS; ESTE ÓRGANO COLEGIADO, UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EN LA MATERIA, APRUEBA, LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ENERO A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA TODOS LOS EFECTOS

CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR Y PARA QUE LLEVE A CABO, LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 14 Y 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XXIII Y LXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN APEGO A LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS; ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA, EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO, EL CUAL RESPETA, LAS NORMAS DE ARMONIZACIÓN CONTABLE CONTENIDAS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, QUE PRESENTA LA L.C. SHEILA PAMELA GÓMEZ QUINTANILLA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL OFICIO TMX/TM/488/2024, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO Y SU ANEXO, DOCUMENTOS QUE OBRAN DEBIDAMENTE AGREGADOS AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA TODOS LOS EFECTOS CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR Y PARA QUE LLEVE A CABO, LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA.

**CENTÉSIMA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 05 DE
AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 114 Y

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIONES XXIII Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EN LA MATERIA, AUTORIZA, EJERCER POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LA CANTIDAD DE \$3,459,847.90 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 90/100M. N), DERIVADA POR LOS CONCEPTOS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS GENERADAS DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA CUENTA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y QUE SE DESTINARÁN PARA EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVE A CABO LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ MISMO SE EXHORTA, AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS A QUE VERIFIQUE QUE LAS PROPUESTAS DE OBRAS PÚBLICAS A REALIZARSE CON ESTOS RECURSOS ECONÓMICOS SEAN COMPATIBLES CON LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y QUE IMPULSEN, EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.-NOTIFÍQUESE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES, PRINCIPALMENTE PARA QUE REALICE LAS ACCIONES Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE PROVEER A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, EN TIEMPO Y FORMA, LOS RECURSOS ECONÓMICOS APROBADOS.

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.-CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULO 38 FRACCIONES XXIII, XXVIII Y XLIX, ARTÍCULOS 125 Y 128 A, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 14 Y 21 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN, ARTICULO 123 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, AUTORIZA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, DISPONER DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS INICIALMENTE APROBADOS, POR EL IMPORTE DE \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N), DERIVADOS POR LOS CONCEPTOS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS GENERADAS DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PARA SER DESTINADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA:

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA O LOCALIDAD	IMPORTE
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y H. LAS SAIBAS.	ALTA PALMIRA	\$2,500,000.00

SEGUNDO.-NOTIFÍQUESE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, LLEVE A CABO LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, POR TANTO, SE INSTRUYE Y EXHORTA, AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS A QUE VERIFIQUE QUE LA OBRA PÚBLICA AUTORIZADA A EJECUTARSE CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS APROBADOS, CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS VIGENTES Y SEAN COMPATIBLES CON LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y QUE IMPULSEN, EL DESARROLLO LOCAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULO 38 FRACCIONES XXIII, XXVIII Y XLIX, ARTÍCULOS 125 Y 128 A, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 14 Y 21 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN, ARTÍCULO 123 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, AUTORIZA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, DISPONER DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS INICIALMENTE APROBADOS, POR EL IMPORTE DE \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N), DERIVADOS POR LOS CONCEPTOS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS GENERADAS DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PARA SER DESTINADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA:

NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA O LOCALIDAD	IMPORTE
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, EN LA CALLE CALZADA DE GUADALUPE PRIMERA ETAPA.	LOMAS DEL CARRIL.	\$900,000.00

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, LLEVE A CABO LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, POR TANTO, SE INSTRUYE Y EXHORTA, AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS A QUE VERIFIQUE QUE LA OBRA PÚBLICA AUTORIZADA A EJECUTARSE CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS APROBADOS, CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS VIGENTES Y SEAN COMPATIBLES CON LA PRESERVACIÓN

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y QUE IMPULSEN, EL DESARROLLO LOCAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XXIII Y XLIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 139 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA, LA EXENCIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, PERMISO Y/O DEMÁS AUTORIZACIONES QUE DEBA EMITIR, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA LLEVAR A CABO, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:

NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA O LOCALIDAD	IMPORTE
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y H. LAS SAIBAS.	ALTA PALMIRA	\$2,500,000.00

ASÍ MISMO, SE AUTORIZA, LA EXENCIÓN DE PAGO DE CUALQUIER OTRO REQUISITO, DOCUMENTO O TRÁMITE DEL ÁMBITO Y COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO, EL PETICIONARIO, CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE; INHERENTES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE MÉRITO Y QUE TIENE SU ORIGEN EN LA AUTORIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, DERIVADOS POR LOS CONCEPTOS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS GENERADAS, DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR.

PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XXIII Y XLIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 139 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA, LA EXENCIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, PERMISO Y/O DEMÁS AUTORIZACIONES QUE DEBA EMITIR, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA LLEVAR A CABO, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA O LOCALIDAD	IMPORTE
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, EN LA CALLE CALZADA DE GUADALUPE PRIMERA ETAPA.	LOMAS DEL CARRIL.	\$900,000.00

ASÍ MISMO, SE AUTORIZA, LA EXENCIÓN DE PAGO DE CUALQUIER OTRO REQUISITO, DOCUMENTO O TRÁMITE DEL ÁMBITO Y COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO, EL PETICIONARIO, CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE; INHERENTES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE MÉRITO Y QUE TIENE SU ORIGEN EN LA AUTORIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, DERIVADOS POR LOS CONCEPTOS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS GENERADAS DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

CENTÉSIMA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 05 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

ATM/S.EXT.CXXXVI/P.J./020/2024.

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 123 APARTADO “B” FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIONES I, XV, INCISO C) Y 54 FRACCIÓN VII, 57 INCISO A), 58 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 4, 5, 8, 9, FRACCIONES I, II, III Y IV, 16 INCISO A), 17 FRACCIÓN I Y II, 31, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



SUS PARTES, EL DICTAMEN EMITIDO Y APROBADO, POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 28/23, MEDIANTE EL CUAL, SE OTORGA, PENSIÓN POR JUBILACIÓN, A LA **CIUDADANA ANITA BUSTAMANTE SALGADO**

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

ATM/S.EXT.CXXXVI/P.J./021/2024.

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIONES I, XV, INCISO C) Y 54 FRACCIÓN VII, 57 INCISO A), 58 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 4, 5, 8, 9, FRACCIONES I, II, III Y IV, 16 INCISO A), 17 FRACCIÓN I Y II, 31, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EL DICTAMEN EMITIDO Y APROBADO, POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 29/23, MEDIANTE EL CUAL, SE OTORGA, PENSIÓN POR JUBILACIÓN, AL **CIUDADANO ALFREDO FLORES GARCÍA.**

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

ATM/S.EXT.CXXXVI/P.J./022/2024.

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIONES I, XV, INCISO C) Y 54 FRACCIÓN VII, 57 INCISO A), 58 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 4, 5, 8, 9, FRACCIONES I, II, III Y IV, 16 INCISO A), 17 FRACCIÓN I Y II, 31, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EL DICTAMEN EMITIDO Y APROBADO, POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 30/23, MEDIANTE EL CUAL, SE OTORGA, PENSIÓN POR JUBILACIÓN, AL **CIUDADANO MIGUEL HERNÁNDEZ SOTELO**

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

ATM/S.EXT.CXXXVI/P.J./023/2024.

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIONES I, XV, INCISO C) Y 54 FRACCIÓN VII, 57 INCISO A), 58 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 4, 5, 8, 9, FRACCIONES I, II, III Y IV, 16 INCISO A), 17 FRACCIÓN I Y II, 31, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EL DICTAMEN EMITIDO Y APROBADO, POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 34/23, MEDIANTE EL CUAL, SE OTORGA, PENSIÓN POR JUBILACIÓN, A LA **CIUDADANA ANAYELI SOTO LINARES.**

PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

ATM/S.EXT.CXXXVI/P.J./024/2024.

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIONES I, XV, INCISO C) Y 54 FRACCIÓN VII, 57 INCISO A), 58 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 4, 5, 8, 9, FRACCIONES I, II, III Y IV, 16 INCISO A), 17 FRACCIÓN I Y II, 31, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



PARTES, EL DICTAMEN EMITIDO Y APROBADO, POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 40/23, MEDIANTE EL CUAL, SE OTORGA, PENSIÓN POR JUBILACIÓN, A LA **CIUDADANA LAURA CAMPOS PUEBLA**.

PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIONES I, XV, INCISO C) Y 54 FRACCIÓN VII, 57 INCISO A), 58 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 4, 5, 8, 9, FRACCIONES I, II, III Y IV, 16 INCISO A), 17 FRACCIÓN I Y II, 31, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, APROBADO EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 11/20, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO EN LO RESUELTO EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE TJA/4ªSERA/JRAEM-106/2021, RADICADO EN LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL CIUDADANO DANIEL MUÑOZ ALVARADO.

PUNTO DIEZ DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

ATM/S.EXT.CXXXVI/P.C.E.A/024/2024.

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIONES I, XV, INCISO C) 54 FRACCIÓN VII y 59 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 4, 5, 8, 18, 31, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE

PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, APROBADO EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 10/20, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE TJA/4ªSERA/JRNF/090/2023, RADICADO EN LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL **CIUDADANO J. JESÚS HOMERO MARTÍNEZ CANO.**

**CENTÉSIMA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 06 DE
AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULO 38 FRACCIONES XXIII Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ESTE ÓRGANO EDILICIO AUTORIZA, LA EROGACIÓN ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N), QUE SERÁ DESTINADA, PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES EN CONMEMORACIÓN DEL MES “PATRIO DOS MIL VEINTICUATRO” QUE SE LLEVARÁN A CABO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, EN LOS LUGARES, DÍAS Y HORAS SEÑALADOS, CONFORME AL PROGRAMA ESTABLECIDO PARA TALES FINES.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA QUE LIBERE Y PROPORCIONE, EL RECURSO ECONÓMICO AUTORIZADO, ADEMÁS SE LE FACULTA PARA LLEVAR A CABO, LAS MODIFICACIONES, TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL DESARROLLO Y CULMINACIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO EN LOS LUGARES, DÍAS Y HORAS SEÑALADOS, ASIMISMO, SE LE OTORGAN, LAS ATRIBUCIONES

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



NECESARIAS PARA QUE IMPONGA, LOS PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES PARA LA OBSERVANCIA, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, MÁXIME QUE SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA DEBIDA APLICACIÓN, TRANSPARENCIA, MANEJO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE MÉRITO.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA QUE, EN ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA, CONTENIDAS EN EL MARCO JURÍDICO APLICABLE, PROCURE EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO; ASÍ TAMBIÉN SE LE INSTRUYE PARA EFECTO DE QUE COORDINE Y PROPORCIONE, EL PERSONAL DE APOYO QUE CONSIDERE NECESARIO DE LAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y CULMINACIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO.

**CENTÉSIMA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 22 DE
AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 113, 147, FRACCIÓN I Y 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XL DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO EDILICIO, ESTABLECIDO EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, COMO PARTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE DEL ESTADO DE MORELOS, APRUEBA EN SENTIDO POSITIVO, EL “DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, LA FRACCIÓN VIII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IX, X, XI, XII, XIII, XIV Y XV, DEL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS”, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO Y TURNADO A ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL LIC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; Y QUE PRESENTA POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ, EL

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**

L.FL. JESÚS CASTRO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, DICTAMEN QUE SE AGREGA AL APÉNDICE PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, AL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 147, FRACCIÓN I Y 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y HÁGASELE SABER QUE UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL ACTA DEBIDAMENTE INTEGRADA Y SIGNADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LE SERÁ ENVIADA EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE AL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR.

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 113, 147, FRACCIÓN I Y 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XL DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO EDILICIO, ESTABLECIDO EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, COMO PARTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE DEL ESTADO DE MORELOS, APRUEBA EN SENTIDO POSITIVO, EL “DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA, EL ARTÍCULO 2 QUATER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS”, APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, Y TURNADO A ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL LIC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; Y QUE PRESENTA POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ, EL L.FL. JESÚS CASTRO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, DICTAMEN QUE SE AGREGA AL APÉNDICE PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, AL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 147, FRACCIÓN I Y 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y HÁGASELE SABER QUE UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL ACTA DEBIDAMENTE INTEGRADA Y SIGNADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LE SERÁ ENVIADA EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE AL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 113, 147, FRACCIÓN I Y 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XL DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO EDILICIO, ESTABLECIDO EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, COMO PARTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE DEL ESTADO DE MORELOS, **APRUEBA** EN SENTIDO POSITIVO, EL “DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTICULO 20 Y UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 59, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS”, APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO Y TURNADO A ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL **LIC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ**, SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; Y QUE PRESENTA POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, **C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ**, EL **L.FL. JESÚS CASTRO LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, DICTAMEN QUE SE AGREGA AL APÉNDICE PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, AL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 147, FRACCIÓN I Y 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y HÁGASELE SABER QUE UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL ACTA DEBIDAMENTE INTEGRADA Y SIGNADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LE SERÁ ENVIADA EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE AL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR.

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 113, 147, FRACCIÓN I Y 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XL DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO EDILICIO, ESTABLECIDO EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, COMO PARTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE DEL ESTADO DE MORELOS, **APRUEBA** EN SENTIDO POSITIVO, EL “DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA A LOS ARTÍCULOS 17, 25, 58, 75, 79-B, 90 y 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS”, APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, Y TURNADO A ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL **LIC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ**, SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; Y QUE PRESENTA POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, **C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ**, EL **L.FL. JESÚS CASTRO LÓPEZ**, EN SU

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, DICTAMEN QUE SE AGREGA AL APÉNDICE PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, AL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 147, FRACCIÓN I Y 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y HÁGASELE SABER QUE UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL ACTA DEBIDAMENTE INTEGRADA Y SIGNADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LE SERÁ ENVIADA EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE AL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR.

PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 113, 147, FRACCIÓN I Y 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XL DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO EDILICIO, ESTABLECIDO EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, COMO PARTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE DEL ESTADO DE MORELOS, APRUEBA EN SENTIDO POSITIVO, EL “DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 BIS, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 23, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 25 Y ARTÍCULO 117 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS”, APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, Y TURNADO A ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL LIC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; Y QUE PRESENTA POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ, EL L.FL. JESÚS CASTRO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, DICTAMEN QUE SE AGREGA AL APÉNDICE PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, AL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 147, FRACCIÓN I Y 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y HÁGASELE SABER QUE UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL ACTA DEBIDAMENTE INTEGRADA Y SIGNADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LE SERÁ ENVIADA EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



TERCERO. - NOTIFÍQUESE AL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR

PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 113, 147, FRACCIÓN I Y 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XL DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO EDILICIO, ESTABLECIDO EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, COMO PARTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE DEL ESTADO DE MORELOS, APRUEBA EN SENTIDO POSITIVO, EL “DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, DE LA LEY PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y DEL REGLAMENTO PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EN MATERIA DE AUSENCIA DEFINITIVA POR MUERTE DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN FUNCIONES Y QUE HAYAN RENDIDO PROTESTA DE LEY, QUE NO CUENTEN CON SUPLENTE O A FALTA DE ESTE”, APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, Y TURNADO A ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL LIC. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; Y QUE PRESENTA POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ, EL L.FL. JESÚS CASTRO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, DICTAMEN QUE SE AGREGA AL APÉNDICE PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, AL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 147, FRACCIÓN I Y 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y HÁGASELE SABER QUE UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL ACTA DEBIDAMENTE INTEGRADA Y SIGNADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LE SERÁ ENVIADA EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE AL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR

**CENTÉSIMA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 23 DE
AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIONES I, XV, INCISO C) 54 FRACCIÓN VII y 59 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 4, 5, 8, 18, 31, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, APROBADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 11/21, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO EN LO RESUELTO EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE TJA/4ªSERA/JRAEM-009/2022, RADICADO EN LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL C. NABOR RAMÍREZ ESPINOZA.

**CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON
FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO**

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO. - SE AUTORIZA, LA CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES POR PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS, DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO, MISMA QUE SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACUERDO

...“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Temixco, Morelos, aprueba “Campaña de estímulos fiscales por pago del impuesto predial en actualización y recargos, durante los meses de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2024”.

CONSIDERANDO

- I. Que es facultad de los ayuntamientos administrar libremente su hacienda municipal y controlar el ejercicio de su Presupuesto de Egresos Municipal; así mismo, la de expedir disposiciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de sus funciones, facultades, atribuciones y obligaciones.
- II. Que la recaudación de ingresos propios es un factor que aumenta la eficacia de las administraciones municipales, en este sentido, el impuesto predial es una alternativa real para mejorar las condiciones en la hacienda municipal y alcanzar la satisfacción de las necesidades sociales de la población en el Municipio.
- III. Que de acuerdo al artículo 8, fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Morelos, son autoridades fiscales en el Municipio en materia de recaudación y fiscalización, la Presidenta Municipal y la Tesorera Municipal.

IV. Que la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco para el ejercicio fiscal 2024, en el Capítulo XIII, artículos 117, 118, 119, 120, 121 y 122, señala que las autoridades fiscales municipales podrán implementar programas o campañas de estímulos fiscales, dirigidos a promover el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contribuyentes.

V. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos en sus artículos 38 fracción III y 60, faculta a los Ayuntamientos para expedir las disposiciones administrativas de observancia general que regulen y organicen la administración pública municipal.

VI. Que la implementación de acciones o programas que apliquen estímulos fiscales a los contribuyentes, coadyuva a:

- a. Promover el saneamiento al rezago del Impuesto predial;
- b. Crear condiciones económicas para que los contribuyentes cumplan con el pago de sus contribuciones;
- c. Reducir la cartera vencida de cuentas prediales;
- d. Impulsar un mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Municipio;
- e. Alcanzar la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos 2024;
- f. Incrementar los ingresos propios, accediendo a un aumento en la distribución de las Participaciones Federales.

De lo antes expuesto, y con el fin de promover el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contribuyentes en materia de recaudación del Impuesto predial, este Ayuntamiento somete a consideración de sus integrantes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- De forma general, son sujetos a este beneficio, las personas físicas y las personas morales que sean propietarias o poseedoras de inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio de Temixco.

SEGUNDO.- De forma general, se condonarán los accesorios (actualizaciones y recargos) hasta el 80% durante el periodo correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2024, que se originen por adeudo del impuesto predial de ejercicios anteriores al 2024.

TERCERO. Se otorga un estímulo fiscal del 80% en los accesorios de actualización y de recargos, QUE SE ORIGINEN POR CONCEPTO DE DIFERENCIAS resultantes de la actualización de la base gravable de inmuebles que hayan sufrido una modificación en el registro catastral como es el caso de; traslado de dominio, por actualización de la superficie de construcción y por nuevo avalúo catastral

efectuado por declaración del contribuyente, por perito valuador a solicitud del contribuyente o realizado directamente por la autoridad catastral municipal.

CUARTO.- Las autoridades fiscales municipales tienen la facultad en todo momento de revisar, analizar y determinar la viabilidad o permanencia del programa, en razón al impacto en la recaudación obtenida.

QUINTO.- Para el caso de que el crédito fiscal requerido se encuentre en el supuesto de prescripción establecido en el artículo 56 del Código Fiscal para el Estado de Morelos, el importe de los accesorios, que resulten del crédito fiscal exigible una vez aplicada la prescripción, no serán sujetos del beneficio que se menciona en el segundo punto del presente acuerdo.

SEXTO.- Los casos no previstos en el presente acuerdo deberán ser resueltos por el Director de Predial y Catastro, de acuerdo a las facultades previstas en la normatividad aplicable a la función del cargo que desempeña.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo será aplicable a partir de su aprobación de cabildo y tendrá vigencia al treinta y uno de diciembre del año 2024”...

SEGUNDO: NOTIFIQUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONTENIDAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PROCEDAN A LLEVAR A CABO, LA APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS FISCALES, A TRAVÉS DE LA CAMPAÑA APROBADA.

TERCERO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE LLEVE A CABO, LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA AUTORIZADA, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS PARA TAL FIN, PARA LO CUAL DEBERÁ DE COORDINARSE CON LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 131 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES XXIII Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y SU INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO; ESTE ÓRGANO COLEGIADO, APRUEBA, LA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, POR LO QUE, RESPECTA AL PERSONAL CON CATEGORÍAS DE SUBOFICIAL, POLICÍA PRIMERO, POLICÍA SEGUNDO, POLICÍA TERCERO Y POLICÍA, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE TEMIXCO, MORELOS,

INCREMENTO SALARIAL QUE DEBERÁ APLICARSE DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO Y PAGARSE DE MANERA RETROACTIVA A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE ALINEARSE AL SUBPROGRAMA DE PRIORIDAD NACIONAL "MEJORA SALARIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO, DERIVADO DEL ACUERDO 09/XLIX/2023, APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

SEGUNDO. - EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE LLEVEN A CABO LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, **APRUEBA**, HABILITAR EL ZÓCALO DEL POBLADO INDÍGENA DE CUENTEPEC, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, LO ANTERIOR, PARA LLEVAR A CABO, EL PRÓXIMO DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS 18:00 HORAS, EL DESAHOGO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, QUE TENDRÁ COMO PROPÓSITO, DECLARAR MEDIANTE ACUERDO, AL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, LIBRE DE MINERÍA A TAJO O A CIELO ABIERTO, PARA LA EXTRACCIÓN DE METALES.

**CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA DOCE
DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO**

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XXIII Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULOS 123 FRACCIONES III, VIII, XIV Y 126 FRACCIONES I, IV Y VIII DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA, A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, A EJECUTAR UNA VEZ QUE SE CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO, LAS SIGUIENTES OBRAS:

NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
A).- AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE TERRACERÍA.	\$1,500,000.00	RECURSOS FISCALES 2024.
B).- REHABILITACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON MEZCLA ASFÁLTICA.	\$2,500,000.00	

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES APROBADO, SE LE AUTORIZA, EJERCER, LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA TALES FINES, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS FISCALES, CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

SEGUNDO. – EN VISTA DE LO ANTES ACORDADO, TAMBIÉN SE AUTORIZA, LA EXENCIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE LA EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, PERMISOS O AUTORIZACIONES QUE EXPIDA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ASÍ COMO DE AQUELLAS AUTORIZACIONES O CUALQUIER OTRO REQUISITO, DOCUMENTO O TRÁMITE DEL ÁMBITO Y COMPETENCIA MUNICIPAL, QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN CITA.

**CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA
VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO**

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 3, 56 Y 64, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES XLII Y LXVIII, 41 FRACCIONES VIII Y XL DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA, LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE SUJETO AL RÉGIMEN EJIDAL, UBICADO EN LA CALLE ENCAMISADERO, SIN NÚMERO, (CAMPO DENOMINADO EL RAYO) DE LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 1500-12-001-014 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN SETENTA Y OCHO METROS, CON NUEVE CENTÍMETROS, COLINDA CON PEDRO TENORIO CASPETA.

AL SUR: EN SETENTA Y SIETE METROS, TRES CENTÍMETROS, COLINDA CON CALLE ENCAMISADERO.

AL ORIENTE: EN CIENTO TREINTA METROS, COLINDA CON ANDADOR ENCAMISADERO Y,

AL PONIENTE: EN CIENTO VEINTISIETE METROS, CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CON LETICIA RAMÍREZ.

INMUEBLE EJIDAL DEL CUAL EJERCE LEGALMENTE, LA POSESIÓN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, TAL COMO SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE POSESIÓN, EXPEDIDO POR EL COMISARIADO EJIDAL DE TEMIXCO, MORELOS DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON LA CUENTA 1500-12-001-014 Y QUE SE APRECIA GRÁFICAMENTE EN EL PLANO CATASTRAL ADJUNTO AL APÉNDICE DE LA PRESENTA ACTA; ENSEGUIDA SE INSERTA EL CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL BIEN INMUEBLE, CONTENIDO EN EL PLANO TOPOGRÁFICO

ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA SECUNDARIA MÉXICO 2010						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
PV	EST				Y	X
				1	2,083,573.3998	476,032.1809
1	2	N 13°14'02.37" W	130.00	2	2,083,699.9498	476,002.4197
2	3	S 75°48'51.04" W	78.09	3	2,083,680.8108	475,926.7045
3	4	S 13°42'26.47" E	127.59	4	2,083,556.8548	475,956.9386
4	1	N 77°35'55.00" E	77.03	1	2,083,573.3998	476,032.1809
SUPERFICIE = 10,000.00 m2						

SEGUNDO.- REALIZADA QUE SEA, LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL PREDIO MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, SE APRUEBA SU OTORGAMIENTO A TRAVÉS DE LA FIGURA DE LA CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS A TITULO GRATUITO, PURA Y SIMPLE, SIN LIMITACIÓN NI RESERVA ALGUNA, CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, Y SERVIDUMBRES, AHÍ EXISTENTES, A FAVOR DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS (IEBEM), CON LA FINALIDAD QUE EN EL CITADO BIEN INMUEBLE, SEA DESTINADO PARA BRINDAR A LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN, POR MEDIO DEL CITADO INSTITUTO, EN EL QUE SE PODRÁ REALIZAR, LA GESTIÓN DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EDIFICADA, LA ESCUELA SECUNDARIA "MÉXICO 2010", CLAVE: 17DES0059P, ZONA ESCOLAR DIECIOCHO, REGIÓN CUERNAVACA.

TERCERO. - EL PREDIO QUE SE APRUEBA SU OTORGAMIENTO A TRAVÉS DE LA RESPECTIVA CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS, DEBERÁ SER UTILIZADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA BRINDAR A LA CIUDADANÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



EDUCACIÓN, EN EL QUE SE PODRÁ REALIZAR, LA GESTIÓN DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EDIFICADA, LA ESCUELA SECUNDARIA "MÉXICO 2010", CLAVE: 17DES0059P, ZONA ESCOLAR DIECIOCHO, REGIÓN CUERNAVACA Y UNA VEZ QUE EN SU CASO SEA ESCRITURADO A FAVOR DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS (IEBEM), NO PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE OPERACIÓN MERCANTIL ALGUNA, NI FIJARLE ALGÚN GRAVAMEN, HIPOTECA, ENAJENACIÓN O ARRENDAMIENTO.

CUARTO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO MUNICIPAL Y DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PROCEDAN DE MANERA INMEDIATA A REALIZAR, LOS PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR, LA DESINCORPORACIÓN DEL CITADO BIEN INMUEBLE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ASÍ COMO, LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS, PARA FORMALIZAR LA CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO EDILICIO.

QUINTO. - SE AUTORIZA A LA C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, ASÍ COMO AL C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y DEMÁS INSTRUMENTOS LEGALES REQUERIDOS, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR, LA CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS APROBADA, ANTE LA AUTORIDAD EJIDAL COMPETENTE, EN FAVOR DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS (IEBEM). EN EL ENTENDIDO QUE CORRERÁN A CARGO DEL CITADO INSTITUTO, EL PAGO DE DERECHOS, IMPUESTOS U OTROS CONCEPTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DE LA TRASMISIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE EJIDAL DE MÉRITO QUE SE REALIZA A SU FAVOR.

SEXTO. – NOTIFÍQUESE EN CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO DE LA CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS A FAVOR DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS (IEBEM), EN DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA LA ESCUELA SECUNDARIA "MÉXICO 2010", CLAVE: 17DES0059P, ZONA ESCOLAR DIECIOCHO, REGIÓN CUERNAVACA.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO AL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR, INSTRUYÉNDOLE PARA QUE POR SU CONDUCTO NOTIFIQUE ESTE ACUERDO AL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS (IEBEM), A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, QUIEN SE DEBERÁ DE PRONUNCIARSE CON RESPECTO A LA ACEPTACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS DEL CITADO INMUEBLE EJIDAL ANTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL ENTENDIDO

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE ENTENDERÁ QUE NO SE ACEPTA LA MISMA, REVIRTIÉNDOSE EL CITADO BIEN INMUEBLE AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA LO CUAL TENDRÁ, LA FACULTAD DE DISPONER RESPECTO DEL DESTINO O USO QUE SE DÉ A DICHO BIEN INMUEBLE, EN TÉRMINOS DE LEY.

OCTAVO. – ASÍ MISMO, SE ESTABLECE EN EL PRESENTE ACUERDO QUE LOS EJIDATARIOS QUE CONFORMAN, EL NÚCLEO EJIDAL Y EL PRESIDENTE EN TURNO DEL COMISARIADO EJIDAL DE TEMIXCO, MORELOS, HAN EXTERNADO AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, (IEBEM); LA PETICIÓN DE QUE SEAN FAVORECIDOS, OTORGANDO LA PREFERENCIA A LOS DESCENDIENTES DIRECTOS DE LOS EJIDATARIOS QUE CONFORMAN, LA COMUNIDAD DEL NÚCLEO EJIDAL DE REFERENCIA, EN LA OBTENCIÓN DE SU INSCRIPCIÓN O MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTES EN LA ESCUELA SECUNDARIA MÉXICO 2010”, CLAVE: 17DES0059P, ZONA ESCOLAR DIECIOCHO, REGIÓN CUERNAVACA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE EDUCACIÓN, LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, (IEBEM), PARA TODOS LOS EFECTOS CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENO.- SE LES SOLICITA A LAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS NOTIFICADAS, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE QUE DICHA DEPENDENCIA DÉ A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL SEGUIMIENTO AL MISMO.

**CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA
VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO**

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 38 FRACCIONES III, IV, XXXIV, XXXV Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, CONFORME Y ACORDE AL CONTENIDO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA LIBERTAD”, NÚMERO SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, **APRUEBA**, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE DECLARA AL

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE CABILDO**



TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, LIBRE DE MINERÍA A TAJO O A CIELO ABIERTO PARA LA EXTRACCIÓN DE METALES, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

...“C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 38 FRACCIÓN III Y 41 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

LA MINERÍA TÓXICA A CIELO ABIERTO, TIENE UN GRAN IMPACTO AMBIENTAL EN EL ÁREA DONDE SE REALIZA, CONTAMINANDO, EL AIRE, EL AGUA Y EL SUELO DERIVADO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS EMPLEADOS PARA SU EXTRACCIÓN, ASÍ COMO ALTERANDO PERMANENTEMENTE, LA BIODIVERSIDAD POR LO INVASIVO DE LAS PRÁCTICAS EXTRACTIVAS QUE EROSIONAN Y MODIFICAN LA CORTEZA TERRESTRE, DEJANDO A SU PASO GRANDES CANTIDADES DE MATERIAL DE DESECHO.

UNA VEZ PUBLICADO EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NÚMERO SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y TOMANDO EN CUENTA, LA PREOCUPACIÓN EXPRESADA POR LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE A LO LARGO DE TODO EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE DICHO PROGRAMA SOBRE LOS RIESGOS Y AFECTACIONES DE LA MINERÍA METÁLICA, PODEMOS CONCLUIR QUE CON ESTAS ACCIONES ESTAMOS RATIFICANDO NUESTRO COMPROMISO DE PROCURAR EL BIEN COMÚN, PRESERVAR LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, ASÍ COMO EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, LIBRE DE MINERÍA A TAJO O A CIELO ABIERTO PARA LA EXTRACCIÓN DE METALES.

PRIMERO.- SE REALIZA LA DECLARATORIA DE QUE EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, ES LIBRE DE MINERÍA A TAJO O A CIELO ABIERTO PARA LA EXTRACCIÓN DE METALES.

SEGUNDO.- POR MOTIVO DE LO ANTERIOR, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, NO AUTORIZARÁ, EL CAMBIO DE USO DE SUELO, NI OTORGARÁ, PERMISO, LICENCIA O CONCESIÓN ALGUNA PARA DESARROLLAR, DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE

TEMIXCO, MORELOS, LA ACTIVIDAD MINERA A TAJO O A CIELO ABIERTO PARA LA EXTRACCIÓN DE METALES.

TERCERO. - SE INSTRUYE A TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES EN EL RAMO PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, PARA QUE SE ABSTENGAN DE TRAMITAR, CONCEDER U OTORGAR, PERMISO, LICENCIA O CONCESIÓN ALGUNA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD MINERA A TAJO O A CIELO ABIERTO PARA LA EXTRACCIÓN DE METALES DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, ASÍ COMO A COADYUVAR CON LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, NO OTORGUEN PERMISOS, LICENCIAS O CONCESIONES EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA TAL PROPÓSITO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO. – SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL, REDES SOCIALES Y EN LA GACETA MUNICIPAL DEL PRESENTE ACUERDO, CON EL OBJETO QUE LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, TENGAN CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y PROCEDAN A SU DEBIDA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL ZÓCALO DEL POBLADO INDÍGENA DE CUENTEPEC, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, LUGAR HABILITADO PARA TAL PROPÓSITO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO”...

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS TITULARES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA Y DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, ASÍ MISMO, SE INSTRUYE A LA OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE QUE DISPONE AL INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, HAGA DEL CONOCIMIENTO A LAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES EN EL RAMO PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, CON EL PROPÓSITO DE QUE PROCUREN SU DEBIDA OBSERVANCIA Y CABAL CUMPLIMIENTO.